



ACUERDO INTERNO NÚMERO DESP-011-2023
Guatemala, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

**SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA.**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 8 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, las Secretarías de la Presidencia son dependencias de apoyo a las funciones del Presidente de la República. Asimismo, el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 109-2019 del Vicepresidente de la República en funciones de Presidente, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, establece que el Secretario de Obras Sociales es la autoridad máxima de la -SOSEP-, responsable de toda actividad técnica y administrativa de la Institución y dentro de sus atribuciones está la de emitir Acuerdos Internos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las Subsecretarías y las diferentes dependencias que la conforman.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Número A-028-2021, de fecha 13 de julio de 2021, la Contraloría General de Cuentas aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, el cual contiene un conjunto de responsabilidades, componentes y normas de control interno que tienen como propósito asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de cada Institución.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 del Acuerdo Número A-028-2021, de fecha 13 de julio de 2021, regula que la Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Número A-001-2023 de fecha 09 de enero de 2023, la Contraloría General de Cuentas aprobó según el Artículo 1, la ampliación del plazo que establece el artículo 7 Transitorio del Acuerdo Número A-028-2021, de fecha 13 de junio de 2021, para que a más tardar el 30 de abril de 2023, la Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, pruebe y publique en su portal electrónico, la Matriz de Evaluación de Riesgos, el





Mapa de Riesgos, el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, el Informe Anual de Control Interno y la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.

POR TANTO:

Con base en lo anteriormente considerado y lo que para el efecto estipulan los Artículos 2 y 7 del Acuerdo Número A-028-2021, Artículo 1 del Acuerdo Número A-001-2023, ambos de la Contraloría General de Cuentas, y el Artículo 5, literales a) y l) del Acuerdo Gubernativo 109-2019 del Vicepresidente de la República en funciones de Presidente, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.

ACUERDA:

Artículo 1. APROBACIÓN. Aprobar el Informe Anual de Control Interno 2022 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, que contiene: a) Matriz de Evaluación de Riesgos; b) Mapa de Riesgos; c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos; y, d) Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, de esta Secretaría, en cumplimiento al Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2021.

Artículo 2. PUBLICACIÓN. Se publiquen los documentos identificados en el Artículo 1 de este Acuerdo en el Portal Electrónico de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.

Artículo 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.



Sra. Sara Eugenia López Galvez
Secretaría de Obras Sociales
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República